



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
GABINETE MINISTRO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ASesorIA JURIDICA
JMV / SAU / EAR 533



536

Q

DESIGNA A LA ASOCIACION CHILENA DE FACULTADES DE MEDICINA, ASOFAMECH, COMO LA ASOCIACION ENCARGADA DEL DISEÑO Y ADMINISTRACION DEL EXAMEN UNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE MEDICINA QUE ESTABLECE LA LEY 20.261.

SANTIAGO, 20 AGO. 2009

RESOLUCION EXENTA N° 640 /

VISTO,

Lo dispuesto en el artículo 4 N°17 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, en el artículo 1° de la ley 20.261; en el artículo 3° del Decreto Supremo N°8 de 2009, del Ministerio de Salud, y lo establecido en la Resolución N°1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud ha recibido la petición formal del Presidente de la Asociación Chilena de Facultades de Medicina, Asofamech, en orden a que dicha entidad sea designada como la asociación encargada del diseño y administración del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina que establece la ley 20.261;

Que a la solicitud referida en el párrafo anterior, se han acompañado los antecedentes de Asofamech, relativos a su constitución y existencia legal, así como los que corresponden a la identificación de sus representantes legales y una nómina actualizada de las escuelas de medicina que son sus miembros actuales;

Que, con los antecedentes referidos y tenidos a la vista, el Ministerio de Salud ha podido comprobar fehacientemente que Asofamech tiene existencia de acuerdo al ordenamiento aplicable y vigente para la especie de persona jurídica que es y también que reúne en su seno al mayor número de escuelas de medicina del país; y

Que no se han recibido en el Ministerio de Salud solicitudes de terceras entidades con el mismo objeto que la referida precedentemente, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°.- DESIGNASE a la Asociación Chilena de Facultades de Medicina, Asofamech, como la asociación encargada del diseño y administración del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina que establece la ley 20.261.

2°.- DEJASE establecido que, en el cumplimiento del diseño y administración del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina para las que se la designa en este

acto, la Asociación Chilena de Facultades de Medicina deberá sujetarse a lo dispuesto en la ley 20.261 y en el Decreto Supremo N°8 de 2009, del Ministerio de Salud.

3°.- DESE copia de esta resolución a la asociación designada y consérvese esta resolución junto a los antecedentes legales que le sirven de fundamento.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



DR. ALVARO ERAZO LATORRE
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Presidente de la Asociación Chilena de Facultades de Medicina
calle Rosal N°377, departamento D, 2° piso, comuna de Santiago
 - Jefe de Gabinete Ministro de Salud
 - Jefa de Gabinete Subsecretaria de Salud Pública
 - Jefe de Gabinete Subsecretario de Redes Asistenciales
 - Jefe de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas
 - Departamento de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
-